



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0098/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0144-2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de enero de 2024

### COMUNIDAD DE SANTA ANA YARENI

#### REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-004-2024 de fecha 03 de Enero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0003-2024 de fecha 04 de Enero de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Enero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad de Santa Ana Yareni	Santa Ana Yareni	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Santa Ana Yareni

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	756517	1922660
2	754035	1921752
3	753792	1921758
4	753789	1921758
5	753786	1921758
6	752861	1921781
7	752532	1921826
8	751062	1922260





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE PARLAMENTO,  
REPRESENTACIÓN Y DEFENSA  
DEL MAYA

## SE OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0098/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0144-2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de enero de 2024

9	749906	1922663
10	748501	1923797
11	748300	1924129
12	748250	1924864
13	748249	1924867
14	748221	1924907
15	748175	1924894
16	748137	1924909
17	748121	1924924
18	748084	1924920
19	748027	1924961
20	747869	1925026
21	747819	1925075
22	747744	1925045
23	747667	1925118
24	747612	1925201
25	747517	1925346
26	747556	1925443
27	747540	1925492
28	747562	1925557
29	747914	1925938
30	748084	1926764
31	748331	1927651
32	748450	1927638
33	748875	1927924
34	750166	1928333
35	750283	1928337
36	750823	1928001
37	751712	1927681
38	752423	1927287
39	752772	1927096
40	753620	1926825
41	755536	1926759





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0098/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0144-2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de enero de 2024

42	757953	1926851
43	758116	1926681
44	758319	1926577
45	758279	1926259
46	757709	1925694
47	757396	1925030
48	757077	1925029
49	757092	1924744
50	757663	1924599
51	757740	1924356
52	757394	1924119
53	757204	1924315
54	756897	1924195
55	756876	1923860
56	756521	1923405
57	756662	1923212
58	756898	1923457
59	757321	1923123
60	756564	1922975

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad de Santa Ana Yareni	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad de Santa Ana Yareni	4808	4114.8	1255.55





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0098/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0144-2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de enero de 2024

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad de Santa Ana Yareni	1255.55 ( mil doscientos cincuenta y cinco punto cincuenta y cinco )	59156.18 ( cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y seis punto dieciocho )

Nombre del predio: Comunidad de Santa Ana Yareni

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	76.84	20.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	76.84	95.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	76.84	4961.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	76.84	353.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	82.2	21.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	82.2	147.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	82.2	5109.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	82.2	543.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	150.87	43.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	150.87	203.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	150.87	5224.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	150.87	954.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	118.17	22.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	118.17	61.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	118.17	5181.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	118.17	425.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	155.4	.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	155.4	49.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	155.4	5043.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	155.4	406.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	131.77	.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	131.77	81.2	Metros cúbicos v.t.a.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0098/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0144-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de enero de 2024

6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	131.77	5414.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	131.77	376.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	154.1	1.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	154.1	78.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	154.1	6085.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	154.1	649.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	132.81	2.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	132.81	77.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	132.81	5082.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	132.81	766.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus sp.	127.62	3.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	127.62	77.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	127.62	5315.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	127.62	476.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus sp.	125.77	26.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	125.77	141.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	125.77	4706.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	125.77	922.91	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROMAN RODRIGUEZ JUSTINO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 49, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueeo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RJ87

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0098/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0144-2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de enero de 2024

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Santa Ana Yareni	P-20-359-SAY-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 36.43 hectáreas, para construir una longitud de 21.83 km de camino secundario y brecha de saca, así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras latifoliadas además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.  
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación así como mejores prácticas de manejo forestal para la biodiversidad.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0098/12/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0144-2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de enero de 2024

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**  
**MEDIO AMBIENTE**  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
  
**BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR



